



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1048 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 OCT 2012

VISTO: El Informe N°956-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 550018-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 176-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 398-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS-M, Carta N° 55-2012(SO-JMHI, Carta N° 050-2012/CONSORCIO JEMA y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 602-2011/ORA "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca - Chakicocha - Cuenca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 602-2011/ORA (folio 125-129) y su Addenda N° 001-2012/ORA, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 11-2011/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO JEMA, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 0011-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0602-2011/ORA: "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca - Chakicocha - Cuenca"; por un monto ascendente a S/. 1'850,131.87 (un millón ochocientos cincuenta mil ciento treinta y un con 87/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 451-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de abril del 2012 (folio 118-119) se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por espacio de setenta y ocho (78) días calendarios de la citada obra, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de junio del 2012 (folio 116-117) se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 30 de junio del 2012 (incluido ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 697-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 050-2012/CONSORCIO JEMA de fecha 24 de agosto del 2012, la Empresa Contratista CONSORCIO JEMA presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, el Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre supervisor de obra, previa evaluación y revisión a dicha documentación, mediante Carta N° 55-2012/SO-JMHI (folio 227) emite pronunciamiento favorable, señalando que existe un saldo a favor de la Entidad por el importe de S/. 1,687.69 (mil seiscientos ochenta y siete con 69/100 nuevos soles) recomendando su aprobación vía acto resolutivo, previa revisión del monitor de obra;

Que, el monitor de obra, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla mediante Informe N° 398-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS-M (folio 228), previa revisión y evaluación a la documentación, la aprueba y da su conformidad, concluyendo en que existe saldo a favor de la Entidad por el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1048 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 OCT 2012

monto de S/. 1,687.69 por lo que recomienda su aprobación; asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 176-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 233-235) señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 1,687.69 nuevos soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

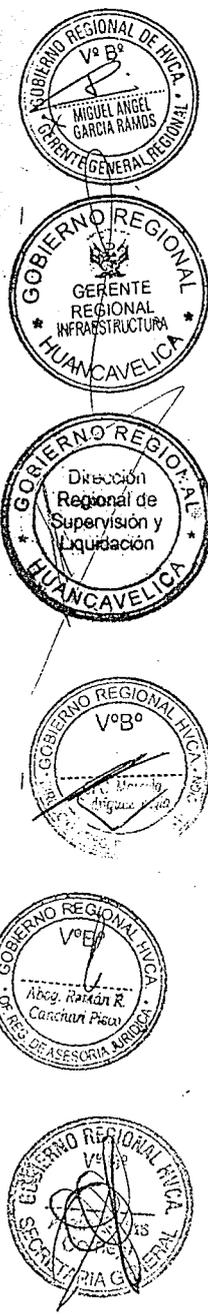
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca", ejecutada por la Empresa CONSORCIO JEMA, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'848,444.18 (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 18/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- | | |
|--|---|
| Unidad Ejecutora | : Gobierno Regional de Huancavelica |
| Nombre de la obra | : Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca |
| Distrito | : Conayca - Cuenca |
| Provincia | : Huancavelica |
| Departamento | : Huancavelica |
| Modalidad de Ejecución | : Contrato |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios |
| Presupuesto según Contrato | : S/. 1'850,131.87 |
| Presupuesto Ejecutado | : S/. 1'848,444.18 |
| Plazo de Ejecución de Obra según Contrato: | 150 días calendarios |
| Ampliación de Plazo N° 01 | : 78 días calendarios |
| Ampliación de Plazo N° 02 | : 30 días calendarios |
| Responsable Ejecución de obra | : CONSORCIO JEMA |
| Responsable Residencia de Obra | : Ing. Freddy Orihuela Lara |
| Supervisor de Obra | : Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre |
| Fecha de Inicio de Obra | : 25 de noviembre del 2011 |
| Fecha de Término de Obra | : 30 de junio del 2012 |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1048 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 OCT 2012

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Entidad, Gobierno Regional de Huancavelica, la suma de S/. 1,687.69 (mil seiscientos ochenta y siete con 69/100 nuevos soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa CONSORCIO JEMA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

